

REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-TORREJÓN SALUD, S.A.

REUNIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Acta nº 13

ASISTENTES

Por el SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD:

D. Manuel Molina Muñoz.- Viceconsejero de Sanidad.
D. César Pascual Fernández.- Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria.
D. José Ramón Menéndez Aquino.- Director General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias.
D^a. Emilia Sánchez Chamorro.- Directora General de Planificación, Investigación y Formación.
D^a. Belén Alonso Durán.- Subdirectora de Análisis de Costes. En calidad de Asesora.
D^a. Cristina González del Yerro Valdés.- Supervisión y Control de Centros Sanitarios Concesionados. En calidad de Asesora.
D. Rodolfo Antuña Pelegrí. Adjunto al Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria. En calidad de Delegado de la Administración en el ámbito de la concesión.
D. César Téllez Boente. Adjunto al Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria. En calidad de Asesor.

Por Torrejón Salud S.A.:

D. Jesús Bonilla Regadera. Director General Sanitas-Hospitales.
D^a. Pilar Villaescusa González.- Directora Financiera y de Operaciones de Sanitas-Hospitales.
D. Ignacio Martínez Jover.- Gerente del Hospital de Torrejón.
D. Jesús de Castro Sánchez.- Director Médico del Hospital de Torrejón.
D. Santiago Orio González. Director Económico Financiero del Hospital de Torrejón.
D^a. Silvia Sanz Ferrando.- En calidad de Asesora.

Secretaria: D^a. Adela Fernández Delgado.

En Madrid, siendo las 19:50 horas del día 24 de noviembre de 2015, en la sede de la Viceconsejería de Sanidad, en la Plaza de Carlos Trias Bertrán, 7, 3^a planta, sala 366, se reúnen las personas señaladas al margen, al objeto de celebrar la reunión de la Comisión Mixta, en aplicación de lo previsto en la cláusula 23.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión, por concesión, de la atención sanitaria especializada en el hospital de Torrejón.

Disculpa su asistencia D. Julio Zarco Rodríguez.- Director General de Coordinación de Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria-, D. José Antonio Alonso Arranz -Director General de Sistemas de Información Sanitaria- D^a. M^a Luz de los Mártires Almingol.- Gerente Asistencial de Atención Hospitalaria- y D^a. Marta Sánchez-Celaya del Pozo- Gerente Asistencial de Atención Primaria.

Pasan a tratarse los asuntos previstos para el Orden del Día, como continuación de la reunión del 19 de noviembre de 2015.

Primero.- Lectura y aprobación del acta de las reuniones celebradas el 20 y 22 de mayo de 2015.

Se aprueba el acta de las reuniones celebradas el 20 y 22 de mayo de 2015, sin la conformidad de la concesionaria.

Segundo.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el 19 de noviembre de 2015.

Se aprueba el acta de la reunión celebrada el 19 de noviembre de 2015 por acuerdo de los asistentes.

Tercero.- Liquidación 2013.

1. Ratio de ajuste de altas de hospitalización programadas sobre consultas.

El Viceconsejero de Sanidad refiere que, tras analizar el indicador definido ingresos programados/ consultas totales y los resultados de la ratio, se estima que su aplicación llevaría a premiar la ineficiencia del sistema, favoreciendo a los centros menos eficientes en detrimento de los más eficientes. Por tanto, este indicador no será de aplicación en la liquidación 2013.

Los representantes de la concesionaria manifiestan su disconformidad por entender que la propuesta de establecer este criterio fue a iniciativa del SERMAS.

El Viceconsejero de Sanidad indica que se abordará de forma conjunta, entre el SERMAS y la concesionaria, el análisis y la elaboración de una propuesta para el establecimiento de criterios eficiencia en relación con la actividad de facturación intercentros correspondiente al ejercicio 2014.

2. Utilización de ambulancias SUMMA.

El Viceconsejero de Sanidad refiere que, tras analizar el indicador definido sobre la racionalización de la utilización de las ambulancias del SUMMA y los resultados de la ratio, se estima que, para una adecuada aplicación del indicador deberían considerarse algunos factores como la dispersión geográfica de la población asignada al hospital, el número de plazas en residencias del ámbito de influencia del hospital y el volumen de pacientes que acuden al hospital en ambulancia. Por tanto, este indicador no será de aplicación en la liquidación 2013.

3. Actividad urgente atendida a población no cápita y no incluida en los cortes mensuales de tarjetas TSI.

La Directora General de Planificación, Investigación y Formación aporta certificado sobre la situación de aseguramiento en el momento de la asistencia urgente en el hospital de Torrejón, de población no cápita y no incluida en los cortes mensuales de tarjetas TSI, correspondiente a las revisiones de TSI que han sido solicitadas por la concesionaria.

Se adjunta dicho certificado a este acta como Anexo I y se entrega una copia del mismo a los representantes de la concesionaria.

Los resultados de esta certificación serán considerados en la liquidación de 2013.

4. Prosereme y Resoluciones.

Los representantes de la concesionaria refieren que en los ficheros denominados "Resoluciones", facilitados por el SERMAS al hospital de Torrejón, no constan ni el fármaco ni las dosis dispensados, por lo que no se puede verificar que la facturación de estos medicamentos se haya realizado correctamente. Por tanto, solicitan que se les facilite el mencionado registro de dispensaciones.

Así mismo, los representantes de la concesionaria refieren discrepancias sobre los programas de prosereme considerados como facturables y con las tarifas de facturación; manifiestan que no han recibido información por parte del SERMAS sobre modificaciones de tarifas del prosereme que se hubieran producido en 2013.

Los representantes del SERMAS refieren que el contrato de concesión incluye las prestaciones aprobadas en cada momento, y en el ámbito del servicio público de atención sanitaria especializada, por la Administración General del Estado en la Cartera de Servicios básica y común al Sistema Nacional de Salud, así como las que puedan ser aprobadas por la normativa de desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, los representantes del SERMAS refieren que a través del repositorio se ha puesto a disposición de la concesionaria la información sobre los fármacos y las dosis dispensadas del denominado fichero "Resoluciones".

El Viceconsejero de Sanidad determina que se revisará y se analizará la información que sobre estos temas fue remitida por el SERMAS a la concesionaria en 2013.

Por otra parte, el Viceconsejero de Sanidad indica que los escritos de la concesionaria dirigidos al SERMAS que estén relacionados con los temas tratados en las reuniones de la Comisión Mixta, deberán ser remitidos por dicha entidad, con Registro de entrada en el SERMAS, a través de la Secretaría de esta Comisión.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

- Los representantes de la concesionaria refieren que es necesario que se realice la re zonificación de los consultorios de Daganzo de Arriba, Aljalvir, Fresno del Torote y Ribatejada, ya que la situación actual genera interferencias en la asignación y la libre elección de los pacientes de la cápita del hospital de Torrejón.
- Los representantes de la concesionaria refieren que, antes de iniciarse la auditoría de facturación intercentros correspondiente al ejercicio 2014, consideran necesario disponer de un "manual de facturación intercentros" acordado entre el SERMAS y la concesionaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:50 horas lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA



Adela Fernández Delgado

VºBº
EL PRESIDENTE



Manuel Molina Muñoz

Anexo I- Certificado sobre la situación de aseguramiento en el momento de la asistencia urgente en el hospital de Torrejón. Revisiones de TSI solicitadas por la concesionaria



D^a EMILIA SÁNCHEZ CHAMORRO, Directora General de Planificación, Investigación y Formación, una vez realizada la validación con la base de datos Sistema de Información Poblacional SIP-CIBELES de los datos de asistencia facilitados por el Hospital Torrejón Salud, S.A.,

HAGO CONSTAR

Que se han identificado los siguientes registros:

- 168 registros cuya fecha de alta en SIP-CIBELES es posterior a la asistencia sanitaria prestada, por lo que no son facturables al Servicio Madrileño de Salud.
- 75 registros cuya fecha de baja en SIP-CIBELES es anterior a la asistencia sanitaria prestada, por lo que no son facturables al Servicio Madrileño de Salud
- 71 registros correspondientes a recién nacidos dados de alta por el hospital, por lo que son facturables al Servicio Madrileño de Salud.
- 28 registros de ciudadanos que pertenecían a otra Comunidad Autónoma en el momento de la asistencia sanitaria prestada, por lo que son facturables al Servicio Madrileño de Salud
- 26 registros que se ha comprobado que estaban correctamente dados de alta en SIP-CIBELES en la fecha de la asistencia, por lo que son facturables al Servicio Madrileño de Salud
- 15 registros correspondientes a *Transeúntes Generales* en alta en la fecha de la asistencia sanitaria, por lo que son facturables al Servicio Madrileño de Salud.
- 9 registros de *Transeúntes sin permiso de residencia (TIR)* en alta en la fecha indicada, por lo que son facturables al Servicio Madrileño de Salud.
- 2 registros correspondientes a desplazados de la U.E., por lo que son facturables al Servicio Madrileño de Salud.
- 1 registro correspondiente a un ciudadano de la población adscrita al hospital para el pago de la cápita, por lo que no es facturable al Servicio Madrileño de Salud de forma separada.
- 5 registros que no han podido ser identificados, por lo que no son facturables al Servicio Madrileño de Salud.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido el presente *Hago Constar* en Madrid a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.